

CONCÓN, 04 AGO 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Registrado N°995, de fecha 11 de abril de 2022, donde se nombra a D. Claudio Cofré Núñez, Administrador Municipal de la I. Municipalidades Concón, a contar del 11 de abril de 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°859, de fecha 14 de abril de 2022, donde se delega funciones a D. Claudio Cofré Núñez.
9. Decreto Alcaldicio N°912, de fecha 21 de abril de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde se indica que D. Claudio Cofré Núñez, tendrá el primer lugar de la subrogancia del Sr. Alcalde.
10. La Instrucción y decisión alcaldía de contratar en calidad de suplente a la Srta. Natalye Carrasco Valenzuela, escalafón técnico, grado 15°, asignada a cumplir funciones en la como Técnico Oficina de Organizaciones Comunitarias en la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un periodo de dos meses desde el 03 de agosto de 2022 al 02 de octubre de 2022.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°639, de fecha 02 de agosto de 2022, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Suplente del Srta. **NATALYE CARRASCO VALENZUELA, RUN M** [REDACTED] escalafón Técnico, Grado 15°, cumpliendo con 44 horas semanales, desde el 3 de agosto de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022, asignado a cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, como técnico de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente al grado 15°, 44 horas, con cargo al Subtítulo 21 03 "Suplencias y reemplazos" del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MTVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

03 AGO 2022